

ACTA N° 39-2010

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010), siendo las diez de la mañana con cuarenta y cinco minutos (10:45 a.m.), reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP, los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Guadalupe Jerezano Mejía, en su condición de Comisionada Presidente del IAIP, actuando como Secretario del Pleno el Comisionado Arturo Echenique Santos.

En el uso de la palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, somete a consideración del Pleno del IAIP, el siguiente proyecto de Agenda:

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM.
2. LECTURA DE LA AGENDA.
3. LECTURA Y DISCUSIÓN DEL ACTA 38-2010 IAIP.
4. LECTURA Y DISCUSION DEL ACTA SESION EXTRAORDINARIA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ (2010).
5. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL OFICIO A LA RESOLUCION 33-2010 EMITIDA POR EL IAIP, EN LA QUE SE ORDENA A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, LA ENTREGA DE LA INFORMACION CONSISTENTE EN “DEUDA PUBLICA DE BONOS DE LA DEUDA AGRARIA DETALLADO POR BENEFICIARIO, DE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS (2005-2010).
6. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL SEÑOR ANGEL ANTONIO GONZALEZ, POR EL INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 25-2010 QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE 27-05-2010-31.
7. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA ALCALDIAMUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NUEVO CELILAC DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSÉ ELVIN GUILLEN ZALDIVAR.
8. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL OFICIO A LA RESOLUCION 33-2010 EMITIDA POR EL IAIP, EN LA QUE SE ORDENA A LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, LA ENTREGA DE LA INFORMACION CONSISTENTE EN “DEUDA PUBLICA DE BONOS DE LA DEUDA AGRARIA DETALLADO POR BENEFICIARIO, DE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS (2005-2010).
9. PRESENTACION DE DOS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, una vez comprobado el quórum, declaró abierta la sesión.
2. Seguidamente sometió a consideración del pleno de Comisionados la Agenda de la presente sesión, la que una vez discutida fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP.
3. La Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, para que proceda a dar lectura al Acta anterior No. 38-2010 IAIP. La que una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP.
4. Una vez mas, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, le cede la palabra al Comisionado Arturo Echenique Santos, en esta oportunidad para que proceda a dar lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve (29) de noviembre del año dos mil diez (2010). Posteriormente se sometió a discusión y aprobación el Acta en mención, aprobándose por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP.
5. Posteriormente, la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el punto de la Agenda concerniente a la presentación del proyecto de Resolución del Oficio a la Resolución 33-2010 emitida por el IAIP, en la que se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la entrega de la información consistente en “Deuda Publica de Bonos de la Deuda Agraria detallado por beneficiario, de los últimos cinco (5) años del dos mil cinco al dos mil diez (2005-2010). Luego de haber sido ampliamente discutido se decidió por consenso de los votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, aplazar la toma de la decisión de esta Resolución, para la próxima sesión de Pleno de Comisionados, dado a la complejidad del caso, el cual requiere un estudio más profundo.
6. Siempre en el uso de palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el proyecto de resolución de la Denuncia interpuesta por el ciudadano Ángel Antonio González, por el incumplimiento a la Resolución 25-2010 que obra en el expediente 27-05-2010-31, bajo la responsabilidad de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar lo sustancial de la presente Denuncia, seguidamente se le cedió la palabra a la Abg. Alejandra María Chang,

quien procedió a dar lectura íntegra al proyecto de Resolución. Finalmente, la Comisionada Presidenta, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 27-05-2010-31, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

Se suspende la sesión temporalmente siendo las doce treinta de la tarde (12:30 p.m.), debiendo reanudarse el día siete (07) de diciembre a las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 p.m.).

Siendo la hora convenida y habiéndose comprobado el quórum por la Comisionada Presidenta reanuda la sesión del Pleno.

7. En uso de palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, sometió a consideración del Pleno de Comisionados del IAIP, el Recurso de Revisión presentado por el ciudadano don José Elvin Guillen Zaldivar, en contra de la Alcaldía Municipal de Nuevo Celilac, departamento de Santa Bárbara, bajo la responsabilidad del Comisionado Arturo Echenique Santos, a quien se le cedió la palabra para que procediera a explicar lo sustancial del presente Recurso de Revisión, seguidamente se le cedió la palabra al Abg. Daniel Regalado Hernández, quien procedió a dar lectura íntegra al proyecto de Resolución. Finalmente, la Comisionada Presidenta, sometió a consideración y discusión el Proyecto de Resolución relacionado, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Comisionados del IAIP, declarándose con lugar el Recurso de Revisión presentado por el señor José Elvin Guillen Zaldivar, debiéndose entregar la información al recurrente en un plazo no mayor a diez días hábiles, y de igual forma se instruyó a la Secretaría General para que proceda a requerir al señor Alcalde del referido Municipio, para que comparezca ante este Instituto para que pueda ejercer su Derecho de Defensa, quedando la Resolución de mérito en el expediente número 23-09-2010-74, que para los efectos legales lleva el IAIP y que consta en el archivo que para su protección, custodia y seguridad lleva bajo su responsabilidad la Secretaría General del IAIP.

8. Siempre en uso de palabra la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía, procedió a someter a discusión el proyecto de Resolución del Oficio a la Resolución

33-2010 emitida por el IAIP, en la que se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la entrega de la información consistente en “Deuda Pública de Bonos de la Deuda Agraria detallado por beneficiario, de los últimos cinco (5) años del dos mil cinco al dos mil diez (2005-2010), bajo la responsabilidad de la Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía. Luego de haber sido ampliamente discutido por los Comisionados del Pleno del IAIP, se decidió por mayoría de votos de los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía y Arturo Echenique Santos, modificar de oficio el ordinal segundo de la parte resolutive de la Resolución 033-2010, emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública, que deberá de leerse de la siguiente manera: “SEGUNDO: Instruir al Oficial de Información Pública (OIP) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que en un plazo no mayor a cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, haga entrega al recurrente de la información solicitada consistente en: “Deuda Pública de bonos de la deuda agraria sin detalle de los beneficiarios, de los últimos cinco (5) años (2005-2010). Además de tener como bien hecha, la entrega de información, de parte de la Oficial de Información Pública (OIP), de la Institución Obligada, sin consignar el nombre de los beneficiarios. con el voto en contra de la Comisionada Gilma Agurcia Valencia, quien emitió voto particular siendo este el siguiente:

VOTO PARTICULAR

En relación con la revisión de oficio de la Resolución No. 33-2010 emitida por el IAIP el 16 de septiembre del 2010 en la que se ordena a la Secretaría de Finanzas la entrega de información pública consistente en “Deuda pública de bonos de la deuda agraria detallado por beneficiarios, de los últimos cinco años (2005-2010)”, mi voto es en contra de la revisión de oficio por las siguientes razones:

- 1. CONSIDERO QUE UN INVERSIONISTA ES UNA PERSONA QUE DE MANERA VOLUNTARIA DECIDE INVERTIR O COLOCAR UN CAPITAL DETERMINADO EN VALORES DIVERSOS, COMO POR EJEMPLO EN VALORES GUBERNAMENTALES, CON EL PROPÓSITO DE OBTENER UN BENEFICIO ECONÓMICO.**
- 2. EN CAMBIO, UN TENEDOR DE BONOS DE LA DEUDA AGRARIA, NO DECIDIÓ INVERTIR SU DINERO O CAPITAL EN DICHOS BONOS SINO QUE MEDIANTE LOS MISMOS EL ESTADO LO INDEMNIZA POR HABERLE EXPROPIADO DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD (ART. 56 LEY DE REFORMA AGRARIA).**
- 3. SI BIEN ES CIERTO QUE LA PERSONA EXPROPIADA PUEDE HACER USO DE LOS RECURSOS LEGALES (ART. 58), UNA VEZ FIRME EL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN, SI EL EXPROPIADO NO COMPARECE O SE NIEGA A RECIBIR EL VALOR DE LA**

INDEMNIZACIÓN, EL INA CONSIGNA DICHO VALOR EN LOS TRIBUNALES (ART. 60), Y A PARTIR DE ESE MOMENTO ESTÁ OBLIGADO A OTORGAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO, DE NO HACERLO LO HACE EL JUEZ COMPETENTE (ART.61).

4. LA EXPROPIACIÓN LA DECLARA EL INA POR MEDIO DE UN ACUERDO, QUE CONTIENE ENTRE OTROS DATOS **EL NOMBRE DE LA PERSONA A QUIEN SE EXPROPIÓ**; EL PREDIO O LA PARTE EXPROPIADA, SU UBICACIÓN, ÁREA, CARACTERÍSTICAS Y COLINDANCIAS; **EL VALOR DEL ÁREA EXPROPIADA Y EL DE LAS MEJORAS ASÍ COMO LAS MODALIDADES DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN** (ART. 56).
5. LAS EXPROPIACIONES SE INDEMNIZAN MEDIANTE PAGOS AL CONTADO Y BONOS DE LA DEUDA AGRARIA (ARTS. 67 Y 71).
6. EL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN SE NOTIFICA AL EXPROPIADO PERSONALMENTE O POR LA TABALA DE AVISOS Y ADEMÁS SE PUBLICA MEDIANTE CARTELES QUE SE EXHIBEN EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DONDE ESTÁ UBICADO EL PREDIO (ART. 57).
7. CONSTANDO EN UN ACUERDO LA EXPROPIACIÓN Y SIENDO ESTE ACUERDO NOTIFICADO Y PUBLICADO, ELLOS SIGNIFICA QUE DICHO ACUERDO ES INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO (ART. 13 NUMERAL 12 DE LA LTAIP).
8. LA LEY DE REFORMA AGRARIA CREA EL REGISTRO NACIONAL AGRARIO EN EL QUE TANTO LOS ACUERDOS DE EXPROPIACIÓN (ART. 158) COMO EL MISMO REGISTRO SON PÚBLICOS (ART. 159)
9. LA LTAIP NO DISPONE QUE EL NOMBRE SEA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL (ART. 3 #7)
10. EL PATRIMONIO SI ES INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, NO OBSTANTE SEGÚN DEFINICIÓN DEL DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO DE DERECHO USUAL EL PATRIMONIO ES “EL CONJUNTO DE BIENES, CRÉDITOS Y DERECHOS DE UNA PERSONA Y SU PASIVO, DEUDAS U OBLIGACIONES...” POR OTRA PARTE LA DEFINICIÓN SEÑALA QUE ESTE “CONSTITUYE UNA UNIVERSALIDAD JURÍDICA”, EN EL PRSENTE CASO NO SE ESTÁ DANDO INFORMACIÓN SOBRE TODO EL PATRIMONIO SINO SOLAMENTE SOBRE LOS BONOS DE LA DEUDA AGRARIA CON LOS QUE SE INDEMNIZA POR LA EXPROPIACIÓN, ES DECIR QUE AHORA SE POSEE COMO PARTE DEL PATRIMONIO UN DERECHO DE CRÉDITO CUANDO ANTES SE TENÍA UN DERECHO REAL.
11. SI EL ACUERDO DE EXPROPIACIÓN ES INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO, LOS BONOS DE LA DEUDA AGRARIA MEDIANTE LOS QUE SE INDEMNIZA POR LA EXPROPIACIÓN NO PUEDE SER INFORMACIÓN RESERVADA NI SUS TENEDORES

PUEDEN CONSIDERARSE “INVERSIONISTAS DE LOS VALORES GUBERNAMENTALES”.

12. ASIMISMO, VOTO EN CONTRA DE LA REVISIÓN DE OFICIO POR NO ESTAR COMPRENDIDO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 119, 120 Y 121 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SOBRE LA REVISIÓN DE OFICIO.

TEGUCIGALPA, 7 DE DICIEMBRE DE 2010. **GILMA AGURCIA VALENCIA COMISIONADA**

9. Finalmente, la Comisionada Presidenta procedió a someter a consideración y discusión del Pleno de Comisionados del IAIP, dos modificaciones presupuestarias, propuesta por el Gerente Administrativo Lic. Darío Hernández, mediante Memorándums 33-SGP-IAIP-2010 y 34-SGP-IAIP-2010, los cuales literalmente expresan lo siguiente:

“MEMORANDUM 33-SGP-IAIP-2010. Para: Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía Su Despacho. C/c Comisionada Gilma Agurcia Valencia Su Despacho. Comisionado Arturo Echenique Santos Su Despacho. De: Darío Hernández Gerente Administrativo. Asunto: Modificación Presupuestaria. Fecha: 30 de noviembre 2010. Señores Comisionados: Solicito al Honorable pleno su autorización para realizar por medio de la Subgerencia de Presupuesto Modificación Presupuestaria en la Secretaria de Finanzas, para lo cual se adjunta el Oficio No. **034-SGP-IAIP-2010** de fecha 29 de noviembre de 2010.

OBJETO DE GASTO POR AUMENTAR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	26210	Viáticos Nacionales	12,430.00
TOTAL AUMENTO							12,430.00

OBJETO DE GASTO POR DISMINUIR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	26110	Pasajes Nacionales	12,430.00
TOTAL DISMINUCION							12,430.00

Justificación: La anterior modificación se realizara por: **Viáticos** para personal del (IAIP) que se desplazo a la Ciudad de Puerto Cortes los días 09 al 11 de Noviembre para participar en evento de: La Empresa Nacional Portuaria. Atentamente

“MEMORANDUM 34-SGP-IAIP-2010. Para: Comisionada Presidenta Guadalupe Jerezano Mejía Su Despacho. C/c Comisionada Gilma Agurcia Valencia Su Despacho. Comisionado Arturo Echenique Santos Su Despacho. De: Darío Hernández Gerente Administrativo. Asunto: Modificación Presupuestaria. Fecha: 10 de diciembre de 2010. Señores Comisionados: Con fundamento en el Artículo No. 19 Numeral 5, y artículo 24 literal b) Numeral 5, de las Normas Técnicas del Presupuesto Vigente que permite este tipo de Modificaciones que solamente afectan al presupuesto de gastos de las Instituciones sin afectar el monto total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, el segundo Artículo permite las modificaciones con recursos propios, se solicita al Honorable Pleno su autorización para gestionar por medio de la Subgerencia de Presupuesto ante la Secretaria de Finanzas Modificación Presupuestaria, para lo cual se adjunta el Oficio No. 035-SGP-IAIP-2010 de fecha 14 de diciembre de 2010.

OBJETO DE GASTO POR AUMENTAR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	25700	Internet	10,350.00
32	01	01	11	03	31100	Alimentación	36,500.00
32	01	01	11	03	39600	Otros Repuestos Y Accesorios	55,000.00
32	01	01	11	03	27200	Derechos y Tasas	22,930.00
TOTAL AUMENTO							124,780.00

OBJETO DE GASTO POR DISMINUIR

Inst.	GA	UE	Prog.	A/O	Obj.	Descripción	Valor
32	01	01	11	03	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipo y medios de Transporte	10,000.00
32	01	01	11	03	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	6,000.00
32	01	01	11	03	25300	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	25,000.00
32	01	01	11	03	26110	Pasajes Nacionales	5,000.00

32	01	01	11	03	26220	Viáticos al Exterior	40,000.00
32	01	01	11	03	3100	Papel de Escritorio	5,000.00
32	01	01	11	03	33300	Productos de Artes Graficas	10,000.00
32	01	01	11	03	39200	Útiles de Escritorio	2,780.00
32	01	01	11	03	35650	Aceites y Grasas	10,000.00
32	01	01	11	03	35800	Productos de Material Plástico	11,000.00
TOTAL DISMINUCION							124,780.00

Justificación: La anterior modificación se realiza a causa de que existen a la fecha compromisos de pago los cuales deben ser honrados, la escases de recursos asignados al Presupuesto General del (IAIP), han contribuido a finalizar el actual año fiscal ejecutando esta modificación necesaria para el desarrollo de las operaciones administrativas y de apoyo a la cultura de la Transparencia. **Atentamente**

Luego de haber sido ampliamente discutido fueron aprobadas por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, las modificaciones presupuestarias contenidas en los Memorándums **33-SGP-IAIP-2010** y **34-SGP-IAIP-2010** que anteceden emitiéndose los siguientes Acuerdos que literalmente rezan lo siguiente:

ACUERDO N°. 84-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 07 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de fecha siete (07) de diciembre de dos mil diez, se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **33-SGP-IAIP-2010**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas treinta (30) de noviembre del año dos mil diez (2010). **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fueron aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno

del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum anteriormente descrito. **POR TANTO**, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento del Objeto de Gasto 26210 correspondiente a “Viáticos Nacionales”, en un valor total de doce mil cuatrocientos treinta Lempiras. (L. 12,430.00). **SEGUNDO:** Disminuir el de Objeto de Gasto 26110 correspondiente a “Pasajes Nacionales” en un valor total de en un valor total de doce mil cuatrocientos treinta Lempiras. (L. 12,430.00). **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

ACUERDO N°. 85-2010/IAIP. Tegucigalpa, M.D.C.; 07 de diciembre de 2010.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria. **CONSIDERANDO:** Que es función y atribución del Instituto de Acceso a la Información aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de fecha siete (07) de diciembre de dos mil diez, se dio lectura a la solicitud concerniente a la realización de una Modificación Presupuestaria, contenida en el Memorándum número **34-SGP-IAIP-2010**, remitido por el Gerente Administrativo, a la Comisionada Presidenta en fechas siete (07) de diciembre del año dos mil diez (2010). **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados el aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión de mérito fueron aprobados por unanimidad de votos de los Comisionados del Pleno del IAIP, la Modificación Presupuestaria contenida en el Memorándum anteriormente descrito. **POR TANTO**, EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al Aumento de los objetos siguientes: Objeto de Gasto 25700 correspondiente a “Internet”, en un valor total de diez mil trescientos cincuenta Lempiras (L. 10,350.00); Objeto de Gasto 31100 correspondiente a “Alimentación”, en un valor total de treinta y seis mil quinientos Lempiras (L. 36,500.00); Objeto de Gasto 39600 correspondiente a “Otros Repuestos y Accesorios”, en un valor total de cincuenta y cinco mil Lempiras. (L. 55,000.00); y el Objeto de Gasto 27200 correspondiente a “Derechos y Tasas” en un valor total de veintidós mil

novecientos treinta Lempiras (L. 22,930.00) sumando un total de ciento veinticuatro mil setecientos ochenta lempiras (L. 124,780.00) en todos los objetos por aumentar. **SEGUNDO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente a la disminución de los objetos de gastos siguientes: Objeto de Gasto 23200 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte”, en un valor total de diez mil Lempiras. (L. 10,000.00); Objeto de Gasto 23360 correspondiente a “Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina”, en un valor total de seis mil Lempiras (L. 6,000.00); Objeto de Gasto 25300 correspondiente a “Imprenta Publicaciones y Reproducciones”, en un valor total de veinticinco mil Lempiras (L. 25,000.00); Objeto de Gasto 26110 correspondiente a “Pasajes Nacionales”, en un valor total de cinco mil Lempiras. (L. 5,000.00); Objeto de Gasto 26220 correspondiente a “Viáticos al Exterior”, en un valor total de cuarenta mil Lempiras. (L. 40,000.00); Objeto de Gasto 33100 correspondiente a “Papel de Escritorio”, en un valor total de cinco mil Lempiras (L. 5,000.00); Objeto de Gasto 33300 correspondiente a “Productos de Artes Gráficas”, en un valor total de diez mil Lempiras (L. 10,000.00); Objeto de Gasto 39200 correspondiente a “Útiles de Escritorio”, en un valor total de dos mil setecientos ochenta Lempiras. (L. 2,780.00); Objeto de Gasto 35650 correspondiente a “Aceites y Grasas”, en un valor total de diez mil Lempiras. (L. 10,000.00); y el Objeto de Gasto 35800 correspondiente a “Productos de Material Plástico”, en un valor total de once mil Lempiras (L. 11,000.00); sumando un total de ciento veinticuatro mil setecientos ochenta lempiras (L. 124,780.00) en todos los objetos por disminuir. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE, Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente. Arturo Echenique Santos Secretario del Pleno.**

No habiendo más que tratar se cierra la sesión siendo las doce de la tarde con cuarenta minutos (12:40 p.m.).

**GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE**

**ARTURO ECHENIQUE SANTOS
COMISIONADO SECRETARIO**